



Datos Registro

EXPTE.

Mod. H-9910

COMUNICACIÓN/MODIFICACIÓN DE  
**DOMICILIO FISCAL Y/O SUSCRIPCIÓN A  
AVISOS Y/O NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**  
Concejalía de Hacienda

Datos del/de la solicitante(1)						
Apellidos y nombre o razón social:						
N.I.F.:		Correo electrónico:				
Domicilio fiscal vía:			Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:			C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:			FAX:	

Representante (2) (indicar tipo de representación)		<input type="checkbox"/> Legal	<input type="checkbox"/> Voluntario/Autorizado	<input type="checkbox"/> Cotitular
Apellidos y nombre:			N.I.F.:	

Declaración del nuevo domicilio fiscal						
Domicilio Fiscal:					Nº:	
Bloque:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:		
Población:		Provincia:			C. Postal:	

Teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos del Ayuntamiento de Pinto			
Tfno.-1:		Tfno.-2:	
E-mail-1:		E-mail-2:	
IMPORTANTE: al consentir el nº de Tfno. y/o E-mail autoriza su uso al Ayuntamiento de Pinto para avisos de tributos locales.			

Adhesión al sistema de notificación electrónica (opción solo para personas físicas)	
<input type="checkbox"/>	<b>Alta en el sistema de notificación electrónica</b> para los procedimientos habilitados para este sistema en el ámbito tributario del Ayuntamiento de Pinto.
E-mail vinculado con el certificado electrónico de la persona interesada: <input type="text"/>	
<input type="checkbox"/>	<b>Baja en el sistema de notificación electrónica.</b>

**Mediante la presente solicitud:** comunico mi DOMICILIO FISCAL, dando por cumplida la obligación recogida en el art. 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 25 de la Ordenanza Fiscal nº1 General de gestión, recaudación e Inspección de Tributos Locales. Y en su caso, solicito ALTA o BAJA en la SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS que se recoge en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación (Indicar la documentación que se adjunta)	
<input type="checkbox"/>	En caso de actuar a través de representante, el D.N.I. del interesado/a y autorización de éste.
<input type="checkbox"/>	Documentación que justifica el cambio de domicilio (solo en caso de personas jurídicas)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

Firma:

Forma de presentación personas físicas	
• Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1. • Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto. • De forma telemática: <a href="https://sedeelectronica.ayto-pinto.es">https://sedeelectronica.ayto-pinto.es</a> . • En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.	
Forma de presentación personas jurídicas	
• De forma telemática: <a href="https://sedeelectronica.ayto-pinto.es">https://sedeelectronica.ayto-pinto.es</a>	

PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pinto. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar comunicación/modificación de domicilio fiscal. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 – PINTO (Madrid), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [sedeelectronica.ayto-pinto.es](https://sedeelectronica.ayto-pinto.es). | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional de protección de datos.

## COMUNICACIÓN/MODIFICACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y/O SUSCRIPCIÓN A AVISOS Y/O NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

### INFORMACIÓN SOBRE EL DOMICILIO FISCAL

El domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración Tributaria Municipal. EL DOMICILIO FISCAL SERÁ ÚNICO.

Personas físicas: El domicilio fiscal será el lugar donde tengan su residencia habitual, siempre que la misma esté situada en el término municipal de Pinto. Cuando la residencia habitual esté fuera del término municipal de Pinto, el domicilio fiscal podrá ser el que a estos efectos declaren expresamente los obligados tributarios y, si no la declarasen, el de su residencia habitual.

Personas Físicas que ejercen actividades económicas: El domicilio fiscal podrá ser el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.

Personas jurídicas: El domicilio fiscal será el lugar designado como domicilio social, siempre que el mismo esté situado en el término municipal de Pinto. En otro caso, se atenderá al lugar en el que esté centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios. Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado.

Entidades que carecen de personalidad jurídica: El domicilio fiscal para las entidades carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, (herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición), será:

- El lugar designado como domicilio social, siempre que el mismo esté situado en el término municipal de Pinto. En otro caso, se atenderá al lugar en el que este centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios.
- Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado.

Personas o entidades no residentes en España: Para las personas o entidades no residentes en España, el domicilio fiscal se determinará según lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo. En defecto de regulación, el domicilio será el del/de la representante al que se refiere el artículo 47 de la Ley 58/2003 General Tributaria. No obstante, cuando la persona o entidad no residente en España opere mediante establecimiento permanente, el domicilio será el que resulte de aplicar a dicho establecimiento permanente las reglas establecidas para el domicilio fiscal de las personas físicas o personas jurídicas, según proceda.

### INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

#### ALTA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

El Ayuntamiento de Pinto pone a disposición de los ciudadanos que deseen recibir sus notificaciones por medios electrónicos un procedimiento específico para la adhesión al Sistema de Notificaciones electrónicas de este organismo.

En concreto, el procedimiento de Adhesión al Sistema de Notificaciones electrónicas permite al ciudadano solicitar que las notificaciones del ámbito tributario que sus procedimientos le sean remitidas por medios electrónicos a través de comparecencia en Sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto.

La adhesión al sistema de notificaciones electrónicas podrá efectuarse:

- Telemáticamente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto/ gestión tributaria seleccionando la opción: Adhesión al sistema de notificaciones electrónicas.(utilidad no disponible en este momento)
- Presencialmente, mediante la cumplimentación del formulario H-9910 y presentación del mismo, en el registro del propio Ayuntamiento.

La adhesión al sistema de notificaciones electrónicas producirá efectos inmediatos desde la solicitud. De acuerdo con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones electrónicas se entienden practicadas en el momento en que se accede a su contenido, y rechazadas cuando han transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se haya accedido a su contenido.

#### BAJA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO (SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS)

Quienes voluntariamente hayan solicitado la adhesión al sistema de notificaciones electrónica en el Ayuntamiento de Pinto, podrán solicitar en cualquier momento su exclusión de este sistema.

El desistimiento del sistema de notificaciones electrónicas se podrá efectuar de forma telemática, a través de la sede electrónica con certificado digital del interesado o en el Registro de entrada en este Ayuntamiento a través de la presentación de la solicitud.

La exclusión del sistema producirá efectos inmediatos desde la solicitud, sin perjuicio de las notificaciones electrónicas que se hallen en curso con anterioridad, la cuales se practicarán de forma electrónica.

## INSTRUCCIONES GENERALES

### DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE/CONTRIBUYENTE

La persona solicitante deberá coincidir con el contribuyente o sujeto pasivo de los tributos municipales, salvo que:

- Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
- Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Si quien actúa como representante es el cotitular, se identificará en la solicitud, y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el Registro Administrativo de la Dirección General de Catastro.

Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.

Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria y de recaudación. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

### OBLIGACIÓN DE COMUNICAR

Los obligados tributarios deberán comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo a la Administración tributaria mediante declaración expresa a tal efecto. El cambio de domicilio fiscal no producirá efectos frente a la Administración Tributaria hasta que se cumpla con dicho deber de comunicación.

El cambio de domicilio declarado a otros efectos administrativos (sea el padrón de habitantes u otro registro administrativo) no sustituye a la declaración.

## INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1) La persona solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo. Éste podrá actuar por medio de representación.

(2) Este campo se cumplimentará únicamente cuando se haya designado. La representación/autorización deberá acreditarse con documento firmado por el sujeto pasivo con una fotocopia de su N.I.F./N.I.E., cuando se trate de personas físicas o con poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

Normativa: Ley 58/2003, General Tributaria, artículo 48. Ordenanza Fiscal General de Gestión Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Pinto, artículo 25.

## ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Ayuntamiento de Pinto

**Dirección postal:** Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)

**Teléfono:** 91 248 37 00

**Delegado de Protección de Datos (DPD):** delegadodp@ayto-pinto.es

### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar la solicitud de cambios/modificaciones en el domicilio fiscal.

**Plazos de conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001)

### Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

### Destinatarios

Los datos serán cedidos, en su caso para la correcta coordinación y desarrollo de su solicitud, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

### Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:

\*La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

\*La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

\*La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: [sedeelectronica@ayto-pinto.es](mailto:sedeelectronica@ayto-pinto.es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](mailto:sedeagpd.gob.es), con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: [delegadodp@ayto-pinto.es](mailto:delegadodp@ayto-pinto.es).